

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 7. DOMINGO 7 DE ENERO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS.

Sesion del día 18 de diciembre.

Se abrió á la una, ocupando la silla de la presidencia el señor D. Francisco Olavarrieta, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de cinco oficios, el primero del ministerio de la Guerra, y los restantes de la primera secretaría del Despacho de Estado.

Aprobadas las actas de elecciones de la provincia de Segovia, quedó admitido como Diputado por la misma el Sr. D. José Valsera.

Igualmente lo quedó el primer suplente por la provincia de Murcia el Sr. D. Manuel Martínez Ayala, mediante á haber sido admitido en el Senado el Sr. D. Antonio Pérez de Meca.

Se acordó pasar á la biblioteca del Congreso los impresos que por conducto del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion remiten para la misma los gefes políticos de varias provincias.

Se dió cuenta del oficio remitido por el mismo ministerio de la Gobernacion del nombramiento de Senador hecho en el Sr. Valdric, marqués viudo de Torremejía.

Asimismo se dió cuenta del decreto por el cual se encarga á una junta redacte un proyecto de ley para el arreglo del culto y de sus ministros.

Se acordó avisar al Gobierno para que llame al suplente que corresponda en virtud de la renuncia que del cargo de Diputado por la provincia de Barcelona hace D. N. Serra.

Se mandaron devolver al Gobierno varias instancias de diferentes particulares.

El Sr. VICEPRESIDENTE manifestó que habiendo sido nombrados consejeros de la corona los Sres. Presidente y Vicepresidente del congreso, parecia se estaba en el caso de procederse al nombramiento de estos cargos, mucho mas cuando hoy se cumplia el mes que los estaban desempeñando, pero que tambien era preciso tener presente que estando ya aprobada la base para el reglamento en que se designa hayan de ser perpétuos durante la legislatura el Presidente y Secretarios, por cuyas razones podria recaer alguna resolucion sobre si deberia empezarse á regir desde ahora, ó hacerse un nombramiento interino, al que de todas maneras era preciso proceder desde luego.

Hecha la pregunta se suscitó una ligera discusion entre los señores Sancho, Lujan y Madoz, acordándose por último á propuesta del Sr. Olózaga, pasase esta mocion de la mesa á la comision de Reglamento interior.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos Sres. Diputados.

Se mandó quedase sobre la mesa un dictámen de la comision de diputaciones provinciales acerca de la propuesta del Gobierno para que continuen los actuales ayuntamientos en su ejercicio hasta que se forme la nueva ley, y la comision era de parecer ser indispensable se realizase la renovación de los ayuntamientos con arreglo á lo que determinan las leyes vigentes restablecidas por las cortes constituyentes de 1836.

La comision de Milicia nacional presentó su dictámen acerca de la solicitud de D. Benito Suárez, en la que manifiesta que habiendo sido nombrado por aquella diputacion provincial maestro de primera educacion, pide se le exima del servicio de la Milicia; y la comision, teniendo presente lo acordado con respecto á D. José Canaleja, vecino de Sevilla, es de parecer se remita al Gobierno para que este lo determine.

Aprobado despues de una ligera discusion.

Se acordó volviere á la misma comision otro dictámen acerca de la instancia de D. Bonifacio Gallego, regidor del ayuntamiento constitucional de Córdoba, solicitando se le exima del servicio de la Milicia durante su encargo, como tambien del pago de la cuota que señala la ley para los exceptuados y exentos del mismo servicio; y la comision opinaba se devolviese al gobierno esta solicitud para que la instruyese competentemente y presente formulada una aclaracion de ley relativa á este particular.

Igual resolucion recayó á otro dictámen de la misma comision, cuyo parecer era se devolviese al Gobierno lo que tuviera por conveniente la instancia del comandante de la brigada de artillería de la Milicia nacional de Córdoba D. Francisco Diaz Morales, para

que continúe dicha brigada rigiéndose por el mismo reglamento con que se ha constituido.

Se mandó pasar á la comision de Revision de actas varios documentos relativos á las segundas elecciones de Jaén.

Asimismo pasó á la comision de Reglamento interior una adición á la base 5 propuesta por el Sr. Moure.

Se dió cuenta de haber nombrado la mesa para la comision de Reglamento interior á los Sres. Marin Tauste y Muro, en lugar de los Sres. Mon y Castro; y para la de Revision de actas al Sr. Calderon Collantes en lugar de dicho Sr. Castro.

Se procedió á la órden del dia, continuando la discusion del dictámen de la comision de Revision de actas sobre las elecciones de Cádiz.

El Sr. OLÓZAGA, despues de recordar los lamentables sucesos ocurridos en las elecciones de Cádiz, y las medidas que tanto las autoridades de aquella capital como el Gobierno debieron adoptar, luego que se restableció el órden, para que la eleccion hubiese seguido adelante, manifestó la necesidad en que se estaba de determinar lo que con las de la provincia de Madrid, no obstante decirse por la comision no haber coincidencia ninguna entre esta y aquella provincia, y que no habiendo votado el número suficiente de electores en la ciudad de Cádiz no puede resultar eleccion mientras los votos no estén en combinacion con los de los demas distritos de la provincia.

Dijo que ningun gravámen resultaba á la provincia en que procediera á nuevas elecciones, mediante á tener que verificarlo de segundas para completar la lista triple de Senadores, pues habiendo obtenido votos para este cargo varios señores (cuya lista leyó), de los cuales, exceptuando tres, todos pertenecen hoy al Congreso y al Senado. Añadió que tambien obraba otra razon poderosa para que se procediera á nueva eleccion en la provincia, porque en algunos distritos habia habido nulidad, y en prueba de ello pidióse leyera la parte del expediente relativa á la formacion de la mesa del distrito electoral de Jerez (se leyó).

El orador continuó haciendo varias observaciones, insistiendo, en que las elecciones de Cádiz debian verificarse de nuevo, fijándose las listas de la misma manera que se ha hecho en la provincia de Madrid.

El Sr. MAYANS, como de la comision, manifestó no ser exacta la comparación que tanto por el señor proponente como por el Sr. Izardí se habia hecho acerca de las elecciones Madrid y de Cádiz: que aquí votó un cierto número de individuos habilitados ilegalmente, al paso que en Cádiz ocurrieron los acontecimientos que resultan del expediente.

Hizo una breve reseña de los motivos que á la comision decidieron á proponer en su segundo dictámen se procediera á nueva eleccion en la provincia de Madrid, y combatiendo despues las observaciones del Sr. Olózaga concluyó manifestando que el congreso no podia menos de aprobar lo que la comision proponia con respecto á las elecciones de Cádiz.

El Sr. conde de OFALIA, secretario de Estado, que poco antes habia entrado en el salon con los de la Guerra, Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia, tomó la palabra para hacer una corta allocucion al congreso.

El Sr. Secretario de la GUERRA, habiendo pedido la palabra para hacer una comunicacion al congreso, leyó un parte del comandante general de la provincia de Cádiz.

Los Sres. Olózaga y Mayans rectificaron hechos.

El señor CARRASCO (D. Rufino) declaró que con sentimiento no se hallaba conforme ni con las ideas de los señores que habian impugnado el dictámen de la comision, ni con lo que proponia esta. Que respecto á los primeros S. S. creia que no podian hacerse comparaciones entre las elecciones de Madrid y las de Cádiz, puesto que nada habia comun entre ambos casos; y respecto á la comision su dictámen no estaba arreglado á la ley electoral ni á la conveniencia pública, siendo muy de notar que no hubiese tenido presente la comision de ley adicional que prevenia que en caso de ocupacion de una provincia por los facciosos, ó cuando ocurriesen otras causas que impidieran hacer las elecciones en la capital con la concurrencia de los comisionados de todos los distritos, bastaria se reuniesen la mitad mas uno, y que en la provincia de Cádiz, que se hallaba comprendida en esta disposicion, solo habia faltado un distrito.

Añadió que si bien á primera vista parecia tener alguna fuerza el argumento de que habian faltado á votar mas de 300 electores, y que sus votos podrian variar el resultado de la eleccion, era de toda notoriedad que en ninguna provincia habian acudido á votar mas de la mitad de los electores; y que habiendo sido á favor de la candidatura que obtuvo la mayoría en los demas distritos los votos que se dieron en la capital, en términos que esto fue lo que escitó á los revoltosos á romper las urnas electorales viendo que la eleccion salia contra lo que ellos deseaban, lo mas que se podia conceder á la candidatura que resultaba en minoría era la mitad de los votos que faltaban que dar, por cuya razon el resultado de las elecciones quedaba siempre el mismo. Dijo que hasta por respeto á la moral pública era necesario evitar que se repitiesen estas elecciones para que conociesen los mismos ciudadanos que no habian hecho uso de su voto, que le habian perdido por no haberse opuesto á aquel escandaloso desafuero, y que por estos motivos como tambien por no haberse hecho reclamaciones pidiendo que se anulasen las elecciones referidas, debian ser aprobadas y desechado el dictámen de la comision.

El Sr. Olózaga rectificó varios hechos.

El Sr. MURO tomó la palabra en pro del dictámen de la comision, pero advirtiendo que no lo hacia por hallarse acorde con ella, sino por haber observado que todas las impugnaciones hechas por los señores Diputados que habian hablado en contra, versaban sobre el supuesto de que habian de hacerse nuevas elecciones. S. S. manifestó que no habia razon ninguna de justicia para creer que debian anularse las elecciones de ocho distritos porque en uno habian alterado la tranquilidad cuatro sediciosos, pues resultaria de aqui que quedaba privada la provincia de la expresion de su voluntad porque no habia declarado la suya la octava parte de los electores. Que si el vicio que se notaba en las elecciones de Cádiz era el no haberse hecho uso del derecho electoral, este era un derecho del cual se podia hacer uso ó no hacerle libremente: que el argumento de que seria repugnante privar de sufragio á la capital de la provincia, nada significaba, porque la capital no tenia privilegios sobre los demas distritos, los cuales habiendo votado libremente, tenían derecho á sostener los suyos; y por último que habiendo sido una casualidad, un caso fortuito que no entraba en las reglas comunes, lo que hizo que el pueblo de Cádiz no votase, esto no podia influir en la aplicacion de una ley, y por consiguiente no debian ser anuladas las elecciones.

Deshecha una equivocacion por el Sr. Olózaga, se declaró el punto suficientemente discutido.

Se leyó el dictámen de la comision; y habiéndose preguntado, á instancia de algunos Sres. Diputados, si se votaria por partes, se acordó que no; y despues, á peticion de otros señores, que la votacion fuese nominal.

Verificada esta, quedó desaprobado el dictámen de la comision por 92 votos contra 12 de 104 Sres. diputados presentes.

Se acordó en seguida por 51 votos contra 46 que fuese nominal la votacion de la pregunta si habia de volver el dictámen á la comision.

Hecha la votacion quedó acordado que volveria á la comision el dictámen por 51 votos contra 49, de 100 Sres. diputados que votaron.

Se aprobó el acta de las elecciones de Jaen, y se admitió en el congreso al Sr. Pardo Ayala, diputado por aquella provincia.

Se hizo la primera lectura de una proposicion del Sr. Camaleño, en la cual pedia que siendo muy urgente la necesidad de atender á la fuerza y subsistencias del ejército de operaciones, se presentasen en el congreso á la mayor brevedad los señores secretarios de Guerra y Hacienda, el primero para dar razon del estado y fuerza efectiva del ejército, y el segundo para informar del estado económico de las provincias, de los recursos con que contaba el gobierno para ocurrir á los gastos de nuestras tropas, y del resultado que habian producido ó se esperaba que produjesen los medios concedidos al mismo Gobierno.

El Sr. VICEPRESIDENTE levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del 19.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de varias instancias de interes particular, las cuales se mandaron pasar al gobierno.

Admitida la renuncia del señor duque de Osuna, nombrado diputado por Sevilla, quedó admitido en su lugar el Sr. Bravo Murillo.

Se procedió al orden del dia, poniéndose á discusion el dictámen de la comision de revision de actas acerca de las elecciones de Cuenca.

Se leyó dicho dictámen y voto particular del Sr. Castro, opinando la mayoría debian aprobarse dichas elecciones, menos en lo relativo al Sr. Belinchon, único que quedaba sin mayoría por el examen de las reclamaciones hechas; y por lo tocante al voto particular del Sr. Castro, opinaba dicho señor que ante todo debia justificarse el estado en que se decia hallarse la provincia de Cuenca al tiempo de las elecciones.

Se aprobó sin discusion el dictámen de la mayoría.

Aprobada el acta electoral de Badajoz, y admitida la renuncia del Sr. Barrantes, quedó admitido como diputado por la misma provincia el Sr. Infante.

Entraron á jurar y tomaron asiento varios señores diputados.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de diputaciones provinciales sobre renovacion de ayuntamientos.

Se leyó dicho dictámen, opinando la comision ser indispensable se generalizase la renovacion de los ayuntamientos con arreglo á lo que determinan y ordenan las leyes vigentes restablecidas por las cortes estrordinarias en 1836, como sin duda lo habrán prevenido y verificado un gran número de poblaciones, cuya determinacion se haga saber al gobierno.

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo que ante todas cosas desearia saber si esta medida provisional cesaria así que se adoptase una ley definitiva sobre organizacion de los ayuntamientos, ó los que se renovaran ahora en virtud de esta ley provisional existirian por todo el año próximo de 1838.

El Sr. RIVAHERRERA, como de la comision, contestó que esta no podia determinar ahora si adoptada la ley que el gobierno ha de proponer, segun indica, deberá empezar á regir desde el momento que esté concluida. Que cuando se forme la ley, y discutida que sea en ambos cuerpos colegisladores, entonces el congreso propondrá lo que le parezca sobre el particular; mas que en la actualidad la comision no puede hacer explicacion alguna sobre esto, porque no está en sus facultades.

El Sr. GOMEZ ACEBO, despues de manifestar no quedar satisfecho con la respuesta dada por la comision, y de oír las explicaciones dadas sobre el asunto por el Sr. Quijana, continuó su discurso esponiendo se hallaba en el caso de impugnar el dictámen de la comision, por cuanto esta debiera haber tenido á la vista una proposicion que S. S. tuvo el honor de presentar en las últimas cortes acompañada de otras firmas, en la cual se indicaba que los ayuntamientos para el año de 1838 se eligiesen bajo las bases y reglas adoptadas en el título 3º de la ley de 23 de junio de 1835, á cuyo efecto se restableciese en lo relativo á las bases de la eleccion sin mas alteracion que la de autorizar al gobierno para que las mismas autoridades fuesen conservando su correspondiente analogia. Que esta proposicion, pasada á la comision de diputaciones provinciales, esta se conformó, al menos en su mayoría, con ella; mas el tiempo no permitió se discutiese este dictámen por haberse cerrado la legislatura: que el gobierno habia guardado silencio hasta que recientemente se ha visto en el papel oficial un decreto, no adoptando medida alguna con respecto á atender á la urgencia del momento, sino nombrando una comision, á que se encargaba la redaccion de un proyecto de ley sobre nombramiento de individuos de ayuntamientos y diputaciones provinciales, en cuyo estado se habia decidido á hacer otra proposicion renovando la anterior.

Observó lo impropio y difícil que era en estas circunstancias desempeñar las cargas concejiles, y que un alcalde de un pueblo tiene que trabajar él solo mas que media secretaría, por cuya razon consideraba que debia procederse á la renovacion de los ayuntamientos por la misma base que se ha hecho la eleccion para diputados, trazada por la Constitucion de 1837, que es la misma bajo la cual se hallan organizadas las diputaciones provinciales, esto es, por el título 3º de la ley de 23 de junio de 1835, salvas las modificaciones correspondientes, y que se acerca mucho á la eleccion directa, base que produjo muy buenos resultados cuando se puso en práctica.

El Sr. QUIJANA observó que la comision, al examinar la propuesta del gobierno, habia dado su respuesta con la mas explicita congruencia á la consulta; y en cuanto á la proposicion del señor preopinante, dijo tambien que la comision la habia examinado detenidamente; pero que ha encontrado tales obstáculos para ocuparse en modificar esa ley del año 35, que ha creído no era del momento y en cuanto á la consulta del gobierno, á haber de acceder á lo que propone, era necesario formar una ley especial estando ya tan avanzada la estacion en que deben renovarse los ayuntamientos.

Que las mismas razones que ha tocado el Sr. preopinante acerca de lo atendibles que deben ser los individuos sobre que pesan los cargos municipales, las ha tenido la comision tambien presentes, y por esa misma razon no ha creído oportuno acceder á lo que propone el gobierno de que continúen los mismos ayuntamientos hasta esta concluida la ley que ofrece presentar en breve, y si considerar e grave cargo que en circunstancias tan calamitosas estan desempeñando los individuos de los ayuntamientos, y por que la consulta del gobierno envuelve una medida que lleva consigo la dilacion de forma y discutir una ley transitoria en la cual habian de intervenir los cuerpos colegisladores, al paso que lo que se propone por la comision es lo mas acertado y preferible, porque si no todos, á lo meno una parte de los individuos municipales lograrán obtener el descanso que apetecen; y por último, que debiendo pasarse sobre dos meses antes de estar concluida la ley orgánica, vale mas en concepto de la comision, y así lo espera determine el congreso, que prevalezca la ley vigente.

El Sr. CADAVAL fue de opinion que por ahora no se hiciera innovacion ninguna hasta que por los cuerpos colegisladores se formase una ley orgánica perpetua y duradera sobre ayuntamientos, que por lo menos se hiciera la renovacion de los ayuntamientos por la misma base que habia propuesto el Sr. Gomez Acebo.

El Sr. CAMALEÑO manifestó las razones que la comision habia tenido para dar su dictámen á la consulta del gobierno en los términos que aparecia del mismo dictámen; y en cuanto á la base propuesta por el señor preopinante y el Sr. Gomez Acebo, espuso, que esta no era una ley, sino un decreto, el cual era preciso restablecer añadiendo que pues de adoptarse dicho decreto, ó lo que propon

el gobierno, era preciso entrar en una discusion detenida, con la cual se invertiria tiempo, habiendo una ley buena ó mala que determinaba el modo de hacer las elecciones, debia observarse esta en tanto por una nueva no se determinase otra cosa.

Después de algunas ligeras observaciones del Sr. Valsera, á que contestó el mismo Sr. Camaleño, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado, omitiéndose las últimas palabras del mismo á propuesta del Sr. Sancho.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Moure presentada en la última legislatura para que cesen todas las pensiones que aun se estén satisfaciendo, y tengan por origen servicios hechos contra la libertad, y cuya proposicion pide ahora pase á una comision especial para que proponga un proyecto de ley para que tenga el efecto á que se dirige.

El Sr. Presidente dijo que pasado mañana se reuniría el congreso á las doce, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

SENADO.

PRESENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 22 de diciembre.

Se abrió á la una menos cuarto.

Leída el acta de la sesion de ayer, fué aprobada.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Ramonet.

La comision encargada de revisar las actas electorales dió cuenta de dos dictámenes, y en su consecuencia fueron admitidos como senadores D. Rafael Camañ por la provincia de Coruña, y el señor duque de Frias por la de Leon.

Se abrió discusion sobre el dictámen de la misma comision relativo á las elecciones de la provincia de Santander que habia quedado sobre la mesa.

El Sr. GONZALEZ obtiene la palabra en contra, y en un largo discurso manifiesta que se debe desaprobár el dictámen de la comision, y en su consecuencia admitir al Sr. Hoyos como senador por la provincia de Santander.

El Sr. marques de VILUMA contesta al preopinante insistiendo en que el gobierno debe admitir de nuevo la terna de los senadores electos por la provincia de Santander, segun el resultado del escrutinio general cerrado en 8 de octubre, para que pueda nombrar senador por la citada provincia.

Varios señores rectifican algunos hechos.

El Sr. CALATRAVA en contra del dictámen dijo: El Sr. Viluma ha leído algunos documentos relativos á las ocurrencias que tuvieron lugar en algunos partidos de la provincia de Santander, y segun mi opinion, se debe prescindir en esta cuestion de todo documento que no conste del expediente que está sobre la mesa. Después de haber alegado un sinnúmero de razones á cual mas poderosas en contra del dictámen que impugnaba, acabó por decir que este dictámen, en su concepto, era defectuoso, pues debia reducirse á manifestar francamente si eran ó no válidas las elecciones. Hizo tambien mencion de que en el otro cuerpo colegislador habian sido admitidos los representantes de la provincia de Santander, y que seria una anomalía que el senado determinase que se efectuen otras elecciones en aquella provincia, y no elecciones para nombrar sus representantes, sino uno solo.

El Sr. CANEJA como de la comision, apoyó el dictámen.

El Sr. GONZALEZ rectifica un hecho.

El Sr. CALATRAVA rectifica un hecho tambien.

El Sr. FERRER habló en contra del dictámen, insistiendo que un cuerpo colegislador no puede de ningun modo hacer la direccion de una acta, mas sí decir como un gran jurado, esto es legal ó ilegal.

Preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró afirmativamente.

Preguntado si se votaría por partes, se declaró que no, y puesto á votacion se aprobó.

El Sr. Presidente citó para mañana á las doce.

ESPAÑA.

Madrid 22 de diciembre.

El nombramiento de un nuevo gabinete ha abierto un ancho campo á la prensa periódica, como era muy natural. El acontecimiento es de grande importancia para que deje de merecer la atencion de todos los que se interesan por la terminacion de la guerra civil y el triunfo de nuestra causa. El elemento principal de todo sistema representativo es el gobierno; de él dependen casi todos los males públicos; así como de su actividad y energia dependen casi todos los bienes que es capaz de producir. Así es, que nuestros desaciertos y errores, y las calamidades que aquellos han acarreado, solo provienen, ó de debilidad de los que nos han gobernado, ó del poco tacto con que lo han hecho; y no decimos por malicia ni perversidad, sino por no haber estudiado y conocido bien las necesidades que á la nacion aquejaban. No nombramos personas; no desenvolvemos sistemas; no indicamos actos, porque en nuestro plan no entra calificar las diversas administraciones que de cuatro años acá se han sucedido, acaso con de-

masiada rapidez, para que hubiera podido establecerse y consolidarse cualquiera de ellas. Nuestro objeto no es otro, que demostrar la importancia de un buen gabinete en un pueblo que lucha por su libertad, y que tiene que combatir con muchos elementos que contra ella conspiran; y por consiguiente que la prensa periódica no puede ocuparse en un objeto mas serio y de mas grande interes que este.

No diremos hasta que punto era necesario modificar el anterior ministé io. La modificacion era, en nuestro sentir, indispensable, porque las críticas circunstancias del dia, la reunion de la presente legislatura, el aumento que han tomado los males públicos, el estado precario de las provincias, los grandes recursos que reclama nuestro ejército de operaciones para preparar la campaña de la primavera, y evitar entre tanto que el enemigo vuelva á derramarse por las provincias, y desconcertar nuestros planes; estas y otras necesidades, que á la nacion atormentan, reclamaban aquella modificacion.

La corona que ha conocido nuestra situacion, y que ahora, como siempre, ha procurado mejorarla acelerando el término de nuestras desventuras, ha nombrado un nuevo gabinete compuesto, al parecer, de personas que no pueden encontrar ninguna antipatia en el cuerpo legislativo. Una parte de la prensa periódica, que acaso no sea tan imparcial que pueda juzgar sobre este hecho desapasionadamente, recuerda sucesos pasados; reproduce épocas dolorosas, que no consideramos propio de las circunstancias renovar. Este es el vicio de los partidos; vicio que es muy fecundo de errores lastimosos. Quieren cuando ya ha pasado la tormenta, que todos los hombres hayan obrado como en tiempo de una gran calma, sin hacerse cargo de que no son mas que circunstancias sometidas al imperio de ella; y que solo una heroicidad que acaso pudiera llamarse temerario arrojo, y que no de todos puede exigirse, es el que puede hacer algun hombre privilegiado superior á ellas.

Nosotros que compadecemos siempre al que sube á un puesto tan espinoso y delicado, no calificaremos á ninguno de los miembros del actual gabinete, así como no calificamos á ninguno de los que le han precedido. Muchos son conocidos y apreciados por su acreditado amor á la libertad y por sus dotes parlamentarias; otros por su carrera y esperiencia en los negocios públicos, y ninguno nos parece hombre de retroceso ni de reaccion. Concebimos mas bien esperanzas que temores, despues de haber dicho el señor presidente en el seno de las córtes que el lema de su bandera, era *orden, justicia y paz*, y que el objeto de sus desvelos seria terminar la guerra civil, dar la paz al pueblo, consolidar el trono constitucional, llevar á cabo la Constitucion de 1837, y asegurar las instituciones libres. Si el ministerio cumple este programa y sabe merecer la confianza del pueblo y encontrar los recursos que son nuestra primera necesidad, ¡qué mas podremos exigirle! ¡Cuán digno no será de la gratitud nacional, cualesquiera que puedan ser los recuerdos que ya nada influyen en la marcha que debemos seguir! Si nuestras esperanzas fuesen burladas y sus actos públicos no correspondiesen á ellas, tiempo será entonces de censurarlos tan amargamente como nos sugiera nuestro patriotismo. Hacerlo ahora seria prejuzgarlos, y esto ni puede ser justo ni conveniente.

Barcelona 30 de diciembre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado Mayor.—Seccion segunda.

El Escmo. Sr. General en Gefe de este ejército ha recibido del comandante general de la 1ª division de este ejército una comunicacion fecha 10 del actual en Puigcerdá, cuyo contenido es el siguiente:

Escmo. Sr.—Desde Camprodon hice presente á V. E. que un furioso temporal me detenia allí y que ansiaba el momento de que aplacase para volar en auxilio de esta villa. Las comunicaciones que recibia con frecuencia invitándome el socorro aumentaban mi pena, y así fué que sin embargo de haber amanecido el 27 del mes anterior con una espesa niebla no pude contenerme y marché con direccion á Planolas, mas no siéndome posible llegar á dicho punto por haber anochecido, pernocté en Ventolá. Dejo á la consideracion de V. E., como tan amante del soldado, el sentimiento que me causaria ver en tan mal estado su vestuario y trepando altas montañas cubiertas de nieve; el primer dia no tuve mas novedad que haberse presentado una faccion como de mil hombres, mandados por Estartús y Mallorca que aunque quisieron incomodarme huyeron cobardemente á la vista de mi vanguardia; al siguiente, cuando emprendí mi marcha, conocí que tendria muchos obstáculos que vencer por la naturaleza del terreno que todos eran desfiladeros continuados, y ademas que el enemigo habia aumentado sus fuerzas considerablemente.

En efecto, Escmo. Sr., desde que formé la division ya me hacian fuego desde las alturas y al lado opuesto de una ribera que pasa inmediata al pueblo, descubrí algunas masas de enemigos á quienes mandé disparar tres cañonazos y con tan buena acierto que logré dispersarlos. Las 7 y media de la mañana serian cuando salí de allí resuelto á libertar á Puigcerdá ó sucumbir con toda mi division. La vanguardia la mandaba el coronel D. Juan Rimbau compuesta de su batallon 1º franco y tres compañías del 3º siéndome la práctica de este gefe en el terreno de mucha importancia, pues engañó al enemigo en la direccion que debia llevar la columna: la retaguardia la cubria el 2º batallon de Málaga con la compañía de granaderos de Guadix y 50 caballos del 7º ligero al mando del comandante D. Javier de la Vega, con cuya fuerza se sostuvo en el pueblo hasta que pasó la columna un próximo destiladero.

Breve conocí que el enemigo habia formado empeño de atacarme la retaguardia, pues á la hora de haber salido de Ventola sostenía con bizarría un vivo fuego; tomé posicion lo mejor que pude en aquel escabroso terreno, y viendo que no peligraba la retaguardia porque cumplia con su deber á mi satisfaccion, volví á desfilar, mas no pasó mucho tiempo cuando me fué preciso contener la osadía de los rebeldes que se obstinaban de sacar ventajas del terreno que les favorecia, y para llevar á cabo mi determinacion de escarmentarlos viendo que acometian con decision sin embargo de haber colocado en posicion las compañías de cazadores de Zamora y América para proteger la marcha de la columna, dispuse que el comandante de Zamora D. José Macias se situase con su batallon de manera que pudiese dar un ataque al enemigo en todas direcciones; disponiendo al mismo tiempo que Málaga fuese relevado pues ya habia sufrido alguna pérdida y trabajos sin cesar: el gefe de Zamora llenó mis deseos dispersando al enemigo y lográndose mi objeto, pero sin embargo tuve que hacer continuos altos, aprovechándome del terreno mas á propósito, y por último escalar los batallones porque cada vez se aumentaba la osadía de los rebeldes y el número de sus fuerzas; pero como yo no podia desentenderme de acudir al punto que tanto llamaba mi atencion, temia que impidiese mi marcha la oscuridad de la noche, conociendo esto mismo el enemigo lo hacia mas osado.

Llegué al pueblo de Dorri donde se hallaba la vanguardia que hice marchar con anticipacion, cuyo gefe tomó oportunamente una altura á donde los enemigos se dirigian con el objeto de atacarme tambien de frente; antes de salir de Dorri dispuse que la 3ª compañía de Zamora quedase allí con el fin de impedir al enemigo incomodase la izquierda de la division, la que formé en la altura inmediata mandando al comandante de América D. José Gallegos que en un cerro formase la compañía de granaderos con objeto de proteger la derecha y un poco mas arriba quizá aprovechar la ventaja de un pinar emboscando la caballeria del 7º con dos compañías de América, colocando al propio tiempo á la derecha dos compañías de tiradores del 1º y 3º franco, con cuya fuerza me quedé yo mismo con la idea de darles una carga si hubiesen subido por un pequeño llano que lo permitia, y aunque no tuvo efecto por la cobardía del enemigo; la infantería le hizo considerable daño: despues seguí la marcha con los batallones de Zamora y Málaga sosteniendo á la vanguardia mientras el comandante de ella se posesionaba de la cruz de Mayans, última posicion que me restaba para entrar en mejor terreno: en efecto el coronel Rimbau se apoderó de ella á donde se dirigian tambien los rebeldes, aunque tarde. En este punto reuní toda mi division y seguí el camino para esta villa, dejando encargada la retaguardia al comandante Vega con su batallon, ademas las compañías de cazadores y caballeria del 7º, pero en los momentos de marchar la columna hicieron el último esfuerzo los enemigos, y una carga que mandó dar oportunamente el gefe de la retaguardia, protegida por dos compañías de cazadores, los acobardó en tales términos; bien por los que murieron ó porque les vino á la idea que eran las terribles lanzas de los acreditados soldados del 7º que fue el resultado, Escmo. Sr., apoderarse de ellos un terror pánico, dispersándose en todas direcciones, y dejarme llegar á esta villa tranquilamente.

Bien caro les ha costado á los rebeldes querer impedir el paso á los que tan decididamente se propusieron libertar á Puigcerdá; los muertos y heridos son muchos confirmándolo los partes de las justicias de los mismos pueblos, no bajando de 70 los primeros y de 150 los últimos; y yo me gloriaba de ver á todos mis subordinados que á pesar de no haber cesado el fuego con particularidad el segundo dia y sin comer ni descansar un solo momento, no se acordaban mas que de combatir á los enemigos de la patria. Faltaria á mi deber, Sr. Escmo., si no manifestase á V. E. el extraordinario mérito que contrajo esta columna en tan penosa jornada, si se atiende al terreno por donde ha transitado y batido duplicadas fuerzas, y lo que es mas, haber hecho entender á la faccion que los obstáculos mas insuperables no detienen á los que llevan por objeto libertar á los pueblos de ser víctimas de su tiranía. No hay un solo individuo de esta division que ten-

go el honor de mandar, de quien no deba hacer á V. E. la mencion mas honorífica, y de aquellos que la suerte les proporcionó ocasiones de brillar, espero que V. E. con arreglo á la orden general del ejército fecha 9 de noviembre próximo pasado, se dignará detallar las gracias á que los considere acreedores.

Morella 8 de diciembre.

Se servirán vds. insertar en su periódico la orden de este Sr. gobernador, modelo de patriotismo y lealtad, en la que conocerá el tigre Cabrera que en vano empleará los medios de seducion que hace tiempo medita para insubordinar y corromper á la benemérita guarnicion y á la autoridad que la manda. El provincial de Santiago y sus dignos oficiales, agregados de otros cuerpos, artillería, voluntarios Nacionales y patriotas están decididos á ser fieles á sus juramentos, y á no transigir con ese monstruo curita, oprobio de la humanidad y de la civilizacion moderna: toda esta guarnicion se ha presentado voluntariamente para las salidas que se verifiquen, y ha sido elegida la tercera parte de ella: y como en otras ocasiones me he dirigido á usted para manifestar las ocurrencias notables de este punto, y su bondad ha tenido á bien darles cabida en su ilustrado periódico, me tomo la confianza de dirigir el presente. Su afectísimo servidor Q. S. M. B. = A. B.

Orden de la plaza del 7 de diciembre de 1837.

Soldados: Ayer el enemigo se presentó á nuestra vista, y nos persuadimos que su objeto era solo robar los caseríos de estas inmediaciones para alimentarse en la miseria que padecen; mas hoy les vemos repetir á nuestro frente sus latrocinios, y establecer puestos avanzados para estrechar el bloqueo que sin duda intentaban poner á esta plaza para consumir las subsistencias que debian venir para nosotros; afortunadamente tenemos bien provistos almacenes, y no es fácil llegue el caso que los enemigos desean de que nos falten recursos para que por este medio sucumbiéramos al yugo feroz de su despotismo.

Yo confio en que cada uno de los individuos que tengo el honor de mandar se portará como hasta el dia, por apuradas que sean las circunstancias en que podamos hallarnos, prefiriendo sepultarse en estas ruinas conmigo cual otra Numancia como tengo jurado y ofrecido á S. M. nuestra augusta é idolatrada Reina; y si alguno por desgracia fuese tan vil y cobard que tratase por cualquier medio de faltar á esos sagrados deberes, haria que su cabeza cayese á mis pies inmediatamente, en virtud de las extraordinarias facultades de que estoy revestido: nada tengo que advertir con respecto á la defensa, pues todos mis dignos súbditos tienen sus puntos marcados para la señal de alarma. Hoy he visto con placer que los Nacionales voluntarios al primer cañonazo que se disparó á los grupos que llegaron al alcance del cañon se me han presentado ofreciéndose salir á escarmentar la vil canalla de esclavos, y por ello les doy las gracias, y se les abonará el haber de un servicio por extraordinario.

La tropa se ha mantenido con frente serena en sus puntos y quedado de reten en pabellones los salientes de guardia; así espero estarán siempre; pero deseo formar una partida de voluntarios de todas las tropas de la guarnicion para que se halle siempre dispuesta á ejecutar las salidas que sean convenientes segun los casos que se presenten, y escarmentar al enemigo que se atreva á acercarse á tiro de pistola, para que nuestras municiones sean bien empleadas; y al efecto de constituir desde luego dicha partida, se me presentarán las listas de los individuos de todas las clases de esta benemérita guarnicion que lo soliciten, y el primer tiro que los enemigos disparen á nuestros muros, se izará la bandera en el castillo, y los gallardetes negros que están dispuestos en las torres por los patriotas que están destinados para su defensa, á fin de hacer conocer al enemigo que Morella no será nunca suya ínterin tenga la valiente guarnicion que la defiende y el gobernador que tiene el honor de mandarla, sobre cuyos cadáveres solo podrian pisarla.

Soldados: viva la libertad, viva la Constitucion del año 37 y viva la Reina Gobernadora constitucional. = Portillo.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7 DE ENERO.

Gefe de dia D. Juan Massanet.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. = Juan Coll.

Hallándose vacante en la ciudad de Alcudia la plaza de maestro de primera educacion, se invita á los profesores que gusten obtenerla se sirvan presentarse al secretario de aquel Ayuntamiento ya sea personalmente ó por escrito á hacer las proposiciones conducentes para la contrata; en la inteligencia de que se desea el acierto en la eleccion, con el menor gravámen posible del pueblo. = Alcudia 3 de enero de 1837. = Juan Ferrer, secretario.

TEATRO.

Esta noche se ejecutará la ópera titulada Malek Adel.

FELIPE GUASP, EDITOR. = IMPRENTA NACIONAL.